



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA GOBIERNO ESTATAL Y AUTONOMOS

Número del oficio: DAGEA/OP100/2009

ASUNTO: Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Público de Administración de Fondos e Inversión Tramo Carretero Centinela-Rumorosa (FIARUM), por el ejercicio fiscal 2008.

Mexicali, B.C., a 16 de octubre de 2009

**C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso Público de Administración de Fondos e Inversión Tramo Carretero Centinela-Rumorosa (FIARUM), correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicho Fideicomiso, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el propio Fideicomiso, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA GOBIERNO ESTATAL Y AUTONOMOS

Número del oficio: DAGEA/OP100/2009

ASUNTO:

...2

base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas del Fideicomiso, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades del Fideicomiso, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, fungió como Administrador General del Fideicomiso el C. Ing. Enrique Octavo Morán White.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número AG-0359/09, de fecha 24 de marzo de 2009, el C. Ing. Enrique Octavio Morán White, en su carácter de Administrador General del Fideicomiso, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/1891/2009, de fecha 31 de marzo de 2009.

Con fecha 18 de noviembre de 2008, mediante oficio número DAGEA/1266/2008, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular del Fideicomiso del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2008, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero;



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA GOBIERNO ESTATAL Y AUTONOMOS

Número del oficio: DAGEA/OP100/2009

ASUNTO:

...3

27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Fideicomiso, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas al Fideicomiso mediante los oficios números DAOP/595/2009 y DAGEA/605/2009 de fechas 30 y 31 de julio de 2009, mismas que fueron atendidas a través de los oficios números AG-0992/09 y DT-0990-2009, de fechas 11 y 12 de agosto de 2009, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Ing. Enrique Octavio Morán White, en su carácter de Administrador General del Fideicomiso.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficio número DAGEA/688/2009 de fecha 3 de septiembre de 2009, se requirió la presencia del Titular o de representantes del Fideicomiso en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 8 de septiembre de 2009 los CC. Selso Alzate Fonseca, C.P. Daniel Carlos Valenzuela, Ing. Ricardo Salazar Juárez, Lic. Ana Laura Zamora y Lic. Gerardo Arroyo Acosta, en su carácter de Director Administrativo, Jefe de Departamento de Contabilidad, Jefe de Departamento de Construcción y Asesores Jurídicos Externos respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2008, el Fideicomiso no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA GOBIERNO ESTATAL Y AUTONOMOS

Número del oficio: DAGEA/OP100/2009

ASUNTO: ...4

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

O P I N I Ó N:

- I. Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio, al Fideicomiso Público de Administración de Fondos e Inversión Tramo Carretero Centinela-Rumorosa (FIARUM), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.
- II. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:
 1. Existe inconsistencia en la denominación del Fideicomiso ya que en los recibos oficiales de ingresos así como en la documentación comprobatoria que se obtiene como sustento de las erogaciones realizadas, se utiliza el nombre de Banco Internacional FID, S.A., denominación señalada en el Registro Federal de Contribuyentes, sin embargo en el Formulario del Registro Federal de Contribuyentes, quedó asentado correctamente la denominación "Banco Internacional, S.A. FID Tramo Carretero Centinela Rumorosa", así mismo existe discrepancia con el nombre establecido en el Acuerdo de Constitución del Fideicomiso, denominado "Fideicomiso Público de Administración de Fondos e Inversión del Tramo Carretero Centinela-Rumorosa, al cual en lo sucesivo se le denominará FIARUM"; sobre dicha situación manifiesta el Fideicomiso que presentó al Sistema de Administración Tributaria (SAT) solicitud de aclaración.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA GOBIERNO ESTATAL Y AUTONOMOS

Número del oficio: DAGEA/OP100/2009

ASUNTO:

...5

2. El Fideicomiso presenta al 31 de diciembre de 2008, un saldo por recuperar a cargo del Gobierno del Estado por la cantidad de \$ 5'112,619, que corresponde a ingresos por derechos generados en los ejercicios fiscales 2005 y 2006, sobre los cuales se han realizado las gestiones de cobro ante Gobierno del Estado para su recuperación, dando como resultado la aceptación de Gobierno del Estado para transferir recursos en especie a través de los programas de inversión, previo convenio correspondiente, por un monto de \$ 4'659,235.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO

C.c.p.- Expediente/Archivo.

VALC/MABR/JMP/ATG/emy*